



FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION
OF THE UNITED NATIONS

PROGRAMME DE COOPERATION TECHNIQUE

TECHNICAL COOPERATION PROGRAMME

PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA

Pais: PERU

Título del proyecto: Control de la Roya del Cafeto

Números de los proyectos: TCP/PER/8903 (E) - TCP/PER/8904 (T)

Fecha de inicio: 1° de septiembre de 1979

Fecha de terminación: 31 de agosto de 1980

Ministerio encargado de la ejecución del proyecto: Ministerio de Agricultura y Alimentación - Dirección General de Agricultura y Crianza

Contribución de la FAO:

TCP/PER/8903 (E)	\$ EE.UU.	120 000
TCP/PER/8904 (T)	\$ EE.UU.	64 000
		184 000
	Total	184 000



Firmado:

(en nombre del Gobierno)

Firmado:

Edouard Saouma
Director General
(en nombre de la FAO)

Fecha de la firma:

Fecha de la firma: 30.6.79



I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

La roya del cafeto, causado por Hemileia vastatrix Berk & Br., después de su último avance en zonas cafetaleras marginales de Bolivia en junio de 1978, fue detectada por primera vez en Perú en enero de 1979 en la Provincia de Satipo, Departamento de Junín. Esta área, con una extensión de 12 000 ha cafetaleras, distribuidas en una superficie de 3 500 km², dista aproximadamente 100 km del área de Chanchamayo donde existen 35 000 ha cultivadas en cafeto que están todavía libres de la enfermedad. Entre Satipo y Chanchamayo se produce el 44 por ciento de la producción nacional de café.

Si estas áreas del Perú que están bajo amenaza inmediata se infectaran por la roya, las pérdidas debidas al costo de control más el daño no controlable se estiman en el orden de varios millones de dólares anuales. Pero el problema tiene implicaciones enormes para toda la subregión andina. Si no se toman medidas urgentes de contención de la roya, todas las áreas cafetaleras de los otros países andinos se verían afectados. En este caso, las pérdidas potenciales alcanzarían más de 400 millones de dólares por cosecha. Estas pérdidas reducirían en 830 dólares anuales el ingreso promedio de cada una de las 500 000 familias que viven dedicadas a esta actividad. Otros daños indirectos resultarían del posible cierre de fronteras y de la limitación al intercambio de productos agrícolas.

La campaña de control en Perú deberá retardar y en lo posible contener el avance de la roya, por medio de acciones inmediatas de control químico, cuarentena, prospección y entrenamiento. Desafortunadamente, los aportes combinados del Gobierno y de la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC) la cual ha establecido el "Programa Andino de la Roya del Cafeto" no son suficientes para hacer frente a esta emergencia y a la magnitud de las acciones requeridas. Existe la necesidad urgente de la ayuda de la FAO para contratar expertos internacionales y para adquirir equipos y materiales para el control químico, cuarentena y divulgación.

II. OBJETIVOS DE LA ASISTENCIA

El objetivo inmediato de la asistencia es el de colaborar con el Gobierno y con JUNAC en un esfuerzo conjunto para retardar y contener el avance de la enfermedad causada por el hongo Hemileia vastatrix y entrenar a técnicos nacionales para que adquieran la capacidad necesaria para llevar a cabo una lucha eficaz contra esta importante enfermedad del café. El proyecto también persigue el mejoramiento de los Servicios de Sanidad Vegetal del Perú.

III. ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

Este proyecto se ejecutará en estrecha coordinación con los proyectos TCP/BOL/8906 (E) en Bolivia "Control de la roya del cafeto" y TCP/ECU/8905 (E) "Fortalecimiento de medidas fitosanitarias contra la introducción de la roya del cafeto" en Ecuador.

Estos proyectos serán ejecutados bajo la responsabilidad técnica y operacional de la FAO por los respectivos organismos nacionales de ejecución con la cooperación y la coordinación general de la Junta del Acuerdo de Cartagena a través del Comité Andino de la Roya del Cafeto dentro del marco de su Programa Andino de la Roya del Cafeto.

En el caso del Perú el organismo nacional de ejecución será el Ministerio de Agricultura y Alimentación a través de la Dirección General de Agricultura y Crianza en cooperación con el Comité Nacional de la Roya del Cafeto.

La JUNAC participará en la preparación de los planes de trabajo de los proyectos FAO/PCT de roya del café en Bolivia, Ecuador y Perú, velando para que sean complementarios tanto en cuanto a las actividades mismas como a su oportunidad. Asimismo, la Junta velará por la ejecución coordinada de estos proyectos haciendo las recomendaciones del caso a los organismos nacionales de ejecución y a la FAO.

Además del apoyo de los servicios técnicos de la Sede de la FAO, ésta - cuando así se necesite y en la medida de lo posible - pondrá a disposición de estos proyectos el apoyo técnico de la Oficina Regional para América Latina y del proyecto FAO/PNUD/RLA/74/050 "Reforzamiento de los Programas de Protección Fitosanitaria y Cuarentena Vegetal".

IV. PLAN DE TRABAJO

Al inicio del proyecto los consultores de la FAO elaborarán un programa detallado de actividades dentro del marco del Programa Andino de la Roya del Cafeto y en consulta con el respectivo organismo nacional de ejecución y la JUNAC.

Además de las actividades de asesoría para retardar y contener el avance de la roya del cafeto, el plan de trabajo incluirá un curso de capacitación.

Este será un curso en cuarentena vegetal, con énfasis en cuarentena interna, adiestramiento en los puestos cuarentenarios y en prospección y aplicación segura y eficaz de fungicidas y fumigantes. Este entrenamiento se ejecutará con la asistencia de consultores internacionales y especialistas del Servicio de Protección Vegetal de la FAO y de la Oficina Regional para América Latina, en colaboración y coordinación con las organizaciones localmente responsables. El curso tendrá una duración de dos semanas.

El proyecto tendrá su área de acción principal en la Provincia de Satipo y en otras zonas cafetaleras del Perú.

En caso que los especialistas de este proyecto no sean los mismos de los proyectos similares para Bolivia y Ecuador, se consultarán recíprocamente en forma directa informando de ello a la JUNAC bajo los auspicios de esta última.

Las misiones del proyecto se realizarán, en lo posible, con técnicos del Programa de la Roya del Cafeto de JUNAC.

V. APORTACIONES DE LA FAO

a) Servicios de personal

La FAO proporcionará los servicios de un especialista en control químico de la roya del cafeto durante tres meses y los de un especialista en cuarentena vegetal durante un mes.

Además, proporcionará los servicios de conferencistas internacionales para el curso de cuarentena vegetal, prospección y control químico.

En lo posible, los especialistas y conferencistas de este proyecto serán los mismos que en los proyectos de Bolivia y Ecuador. La identificación, selección y nombramiento de este personal por parte de la FAO se hará en consulta con JUNAC y con la aprobación de los respectivos gobiernos.

b) Equipo y materiales

La FAO proporcionará gratuitamente al Gobierno del Perú (Ministerio de Agricultura y Alimentación - Dirección General de Agricultura y Crianza) el siguiente equipo y material:

- 3 vehículos Toyota tipo Jeep
- 1 vehículo Toyota pick-up
- 40 equipos aspersores de mochila a motor (marca Jacto, Holder o parecido)
- 100 equipos aspersores manuales de presión previa de 10 a 15 litros de capacidad (boquilla de bajas descargas)
- 20 equipos aspersores manuales de 5 litros de mezcla
- 4 equipos aspersores de rueda, a motor (50 galones de capacidad)
- 6 carpas, 15 x 20 metros, para fumigación con bromuro de metilo
- 6 aplicadores de gas, 6 máscaras de gas
- 6 detectores de gas, 12 ventiladores 12" x 14"
- 1 proyector de cine 16 mm Bell & Howell
- 1 proyector de diapositivas 35 mm Kodak
- 1 proyector de lámina opaca
- 1 pantalla
- 1 generador eléctrico
- 1 transformador eléctrico
- oxycloruro de cobre (50% Cu metálico)
- fungicida sistémico (Bayleton)
- 1 200 libras bromuro de metilo
- referencias bibliográficas y material didáctico para los cursos de cuarentena vegetal, prospección y control químico.

VI. INFORMES

Al término de cada misión los consultores someterán a la agencia nacional de ejecución, a JUNAC y a la FAO un informe de sus actividades.

Los técnicos prepararán un informe técnico al final de sus servicios con el proyecto cuya versión definitiva será proporcionada por la FAO al Gobierno respectivo y a la JUNAC.

Por su parte, el Gobierno, en colaboración con JUNAC, preparará al final del proyecto un informe dando cuenta a la FAO de sus aportes al mismo, así como sobre el progreso realizado en controlar esta plaga.

Por último, la FAO presentará oficialmente al Gobierno una breve Relación Final sobre las actividades desarrolladas y las conclusiones y recomendaciones principales que deriven de ellas.

VII. CONTRIBUCION DEL GOBIERNO Y JUNAC

El Ministerio de Agricultura y Alimentación proporcionará personal para la ejecución de las actividades relacionadas con cuarentena vegetal interna, prospección, control, divulgación y relaciones públicas. También suministrará equipo (incluyendo aspersores, vehículos etc.) y materiales (fungicidas, fumigantes, gasolina, etc.) para el control químico y cuarentenario.

Además, el Ministerio de Agricultura y Alimentación escogerá a los participantes en el curso de cuarentena vegetal, prospección y control químico y se hará cargo del pago de salarios y viáticos, mientras dure el curso. Asimismo pondrá a la disposición los locales necesarios para el curso.

La Junta del Acuerdo de Cartagena, a través del Programa Andino de la Roya del Cafeto proporcionará apoyo económico y técnico y será el organismo coordinador general de éste y de los otros proyectos del Programa de Cooperación Técnica de la FAO contra la Roya del Café en Bolivia y Ecuador. La JUNAC también aportará la asistencia técnica y administrativa de su personal especializado.

El Gobierno proveerá oficinas, transporte y servicios administrativos y secretariales para los consultores y personal de la FAO. También se observarán los privilegios usuales de que disfrutaban la FAO y JUNAC en lo que se refiere a exoneración de impuestos sobre importación de equipos y materiales aportados por la FAO y JUNAC. El Gobierno cubrirá los gastos locales de transporte y manejo de los artículos importados.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA CONTRIBUCION DE LA FAO
(en dólares EE.UU.)

País: PERU
 Título del proyecto: Control de la Roya del Cafeto
 Números de los proyectos: TCP/PER/8903 (E) - TCP/PER/8904 (T)

	<u>Total</u>	<u>8903 (E)</u>	<u>8904 (T)</u>
10. Servicios de personal	21 000	-	21 000
20. Viajes oficiales	3 000	-	3 000
40. Gastos generales de operación	8 000	5 000	3 000
50. Suministros	15 000	-	15 000
60. Equipo	135 000	115 000	20 000
80. Capacitación	2 000	-	2 000
Total	<u>184 000</u> =====	<u>120 000</u> =====	<u>64 000</u> =====



DISPOSICIONES GENERALES

1. El logro de los objetivos establecidos por el proyecto será responsabilidad conjunta del Gobierno y de la FAO.
2. Como parte de su contribución al proyecto, el Gobierno accederá a proporcionar los servicios de personal nacional capacitado en número suficiente, y los edificios, instalaciones de capacitación, equipo, transporte y demás servicios locales necesarios para la ejecución del proyecto.
3. El Gobierno encargará la ejecución del proyecto en el país a un organismo oficial, que constituirá el núcleo de cooperación con la FAO en la ejecución del proyecto, y asumirá las responsabilidades del Gobierno a este respecto.
4. El equipo, los materiales y los suministros para el proyecto con cargo a los fondos del Programa de Cooperación Técnica pasarán normalmente a ser propiedad del Gobierno a su llegada al país. El Gobierno garantizará que este equipo, materiales y suministros estarán disponibles en todo momento para el proyecto, y que se adoptarán las medidas necesarias para custodiarlos, mantenerlos y asegurarlos.
5. Con sujeción a las disposiciones de seguridad vigentes, el Gobierno proporcionará a la FAO y a su personal participante en el proyecto, de haberlo, los informes, mapas, registros y cualesquiera otros datos pertinentes que puedan ser necesarios para la ejecución del proyecto.
6. La selección del personal de la FAO participante en el proyecto, o de otras personas que presten servicios para el proyecto por cuenta de la FAO, así como la de los participantes en los cursos de capacitación, correrá a cargo de la FAO, en consulta con el Gobierno. En interés de una rápida ejecución del proyecto, el Gobierno procurará acelerar al máximo los trámites de aceptación del personal de la FAO y de otras personas que presten servicios por cuenta de la FAO y, en la medida de lo posible, dispensar al personal de la FAO contratado por plazo corto del requisito de la aceptación.

7. El Gobierno aplicará a la FAO, a sus propiedades, fondos y bienes, así como a su personal, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados. Salvo que el Gobierno y la FAO convengan otra cosa en el acuerdo de proyecto, el Gobierno concederá, a efectos de la ejecución del proyecto las mismas prerrogativas e inmunidades estipuladas en la Convención a todas las demás personas que presten servicios por cuenta de la FAO (salvo los nacionales del país que trabajen en el mismo).

8. Con miras a una ejecución rápida y eficaz del proyecto, el Gobierno otorgará a la FAO, a su personal y a todas las demás personas que presten servicios por cuenta de la FAO, las facilidades necesarias, inclusive:

- i) la expedición rápida y gratuita de cualesquiera visados o permisos necesarios;
- ii) todos los permisos necesarios, para la importación y, cuando proceda, la exportación subsiguiente, del equipo, materiales y suministros necesarios para el proyecto, y la exención del pago de todos los derechos de aduana u otros gravámenes o impuestos relacionados con dicha importación o exportación;
- iii) la exención del pago de cualesquiera impuestos sobre la venta u otros gravámenes sobre las compras locales de equipo, materiales y suministros para el proyecto;
- iv) el costeo de los gastos de transporte en el país, incluidos la manipulación, el almacenamiento, los seguros y todos los demás costos correlacionados, con respecto al equipo, los materiales y los suministros que se utilizarán en el proyecto;
- v) el tipo oficial de cambio más favorable;
- vi) la asistencia al personal de la FAO, en la medida de lo posible, para obtener alojamiento adecuado;
- vii) todos los permisos necesarios para la importación de bienes propiedad de funcionarios de la FAO, o destinados a su uso personal, o de cualquier otra persona que preste servicios por cuenta de la FAO, y para la exportación subsiguiente de esos bienes;

viii) un rápido despacho de aduanas del equipo, materiales, suministros y propiedades mencionados en los incisos (ii) a (vii) supra.

9. El Gobierno se ocupará de las reclamaciones de terceros contra la FAO o contra su personal, o contra cualquier persona que preste servicios por cuenta de la FAO, y les declarará inmunes con respecto a cualesquier reclamaciones o responsabilidades derivadas del proyecto, salvo que el Gobierno y la FAO convengan en que la reclamación o la responsabilidad se basa en una grave negligencia o conducta impropia por parte de las personas mencionadas.

10. Entre las personas que presten servicios por cuenta de la FAO mencionadas en los párrafos 6 a 9, se incluirá toda organización, empresa o entidad de otro tipo que la FAO pueda designar como participante en la ejecución del proyecto.